



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00351-2017-A/MPMN

Moquegua, **16 AGO. 2017**

VISTOS.-

El Informe Legal N° 660-2017-GAJ/MPMN, el Informe N° 0748-2017-GSC/GM/MPMN, la Carta N° 010-2017-LIPV, el Informe N° 0754-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 429-2017-GPP/GM/MPMN; sobre Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales"; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso N° 6 dispone: Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo el artículo 43° del mismo cuerpo legal, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 80 que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación en desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio de derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida; asimismo en su artículo 119°, indica: "119.1 La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales. 119.2 La gestión de los residuos sólidos distintos a los señalados en el párrafo precedente son de responsabilidad del generador hasta su adecuada disposición final, bajo las condiciones de control y supervisión establecidas en la legislación vigente.";

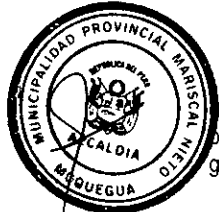
Que, el Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, en su artículo 10°, Inc.12, señala que las Municipalidades deben implementar progresivamente programas de Segregación en la Fuente y la Recolección selectiva de los Residuos Sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, aprobó la Política del Ambiente, prescribe, en el eje de la Política, 2; Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de Política del sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos del ámbito municipal, priorizando su reaprovechamiento;

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, en su artículo 1°, indica: "Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres. (...).";

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 y aprueba otras medidas, el mismo que en su artículo 1°, señala: "Establecer las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, en adelante, Programa de Incentivos, a que hace referencia la Ley N° 29332 y modificatorias."; en su artículo 4°: "El Programa de Incentivos se financia en el año 2017 con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de UN MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 1 000 000 000,00), conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 19 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y en atención a lo dispuesto en el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 29332. La asignación de dichos recursos se transfiere a los gobiernos locales correspondientes mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento recursos determinados.";

Que, mediante Informe N° 0748-2017-GSC/GM/MPMN, de fecha 21 de Junio del 2017, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo denominado: "Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales", para su evaluación y aprobación correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Que, con Carta N° 010-2017/LIPV, de fecha 07 de Agosto del 2017, del Área del Programa de Incentivos de la MPMN, se indica que en concordancia a la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal del año 2017, y por estar convenientemente alineado al cumplimiento de la Meta 25 en su actividades N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06 del Programa de Incentivos Municipales, el Plan de Trabajo denominado: "Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales", se encuentra conforme, por lo cual recomienda su trámite de aprobación con acto resolutivo y aprobación presupuestal, dicho plan consiste en la implantación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, el cual incluye algunas actividades que deberán trabajarse a nivel provincial como es el caso de la elaboración y actualización del PIGARS 2017;

Que, con Informe N° 0754-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de Agosto del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite el informe de disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales", por un presupuesto de S/ 199,396.50 (Ciento noventa y nueve mil trescientos noventa y seis con 50/100 Soles), y un plazo de ejecución de 05 (cinco) meses, en consideración al Decreto Supremo N° 394-2016-EF, por lo cual se eleva el presente para su opinión y autorización por el Coordinador del Programa de Incentivos y proseguir con el trámite correspondiente, para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, así como la opinión legal y que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 429-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de Agosto del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como área Coordinadora del Programa de Incentivos Municipales de la MPMN, remite a Gerencia Municipal, el expediente que contiene el Plan de Trabajo denominado: "Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales", con las opiniones favorables emitidas por las distintas áreas, con la finalidad de solicitar su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal, en consideración al Decreto Supremo N° 394-2016-EF;

Que, con Informe Legal N° 660-2017-GAJ/MPMN, de fecha 16 de Agosto del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión, que mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales", por un presupuesto de S/ 199,396.50 (Ciento noventa y nueve mil trescientos noventa y seis con 50/100 Soles), y un plazo de ejecución de 05 (cinco) meses, el mismo que tiene como objetivo implementar un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales que permita contribuir a mejorar las relaciones entre el nivel socioeconómico de los recicladores y la reducción de residuos sólidos domiciliarios dispuestos al botadero municipal, la calidad de vida y el medio ambiente del Distrito de Moquegua;

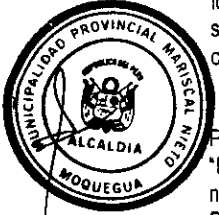
Que, por las consideraciones expuestas y conforme los informes de la referencia, se puede precisar que la gestión ecológicamente racional de los desechos debe ir más allá de la simple eliminación o el aprovechamiento por métodos seguros de los desechos producidos y procurar resolver la causa fundamental del problema intentando cambiar las pautas no sostenibles de producción y consumo. Ello entraña la aplicación del concepto de gestión integrada del ciclo vital que representa una oportunidad única de conciliar el desarrollo con la protección del medio ambiente; la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política que se establecen en las normas vigentes, por lo cual este despacho opina que es viable la aprobación del presente plan de trabajo;

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

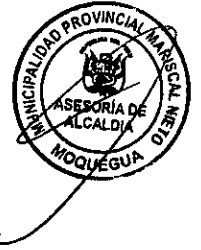
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales", por un presupuesto de S/ 199,396.50 (Ciento noventa y nueve mil trescientos noventa y seis con 50/100 Soles), y un plazo de ejecución de 05 (cinco) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación	: Región Moquegua
Departamento	: Moquegua
Provincia	: Mariscal Nieto
Distrito	: Moquegua
Entidad Contratante	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Responsable	: Sub Gerencia de Servicios Públicos
Presupuesto	: S/ 199,396.50 Soles
Fuente de financiamiento	: 05 recursos determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal PI
Tipo de Recurso	: 13 Gestión y Modernización Municipal
Plazo de Ejecución	: 05 meses





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, la Ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HIGUAINA
DINTICA
PRCOCABOG

